

**Gobierno del Estado de Tabasco**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-27000-19-1364-2019

1364-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,000,000.0
Muestra Auditada	746,302.9
Representatividad de la Muestra	74.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,000,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 746,302.9 miles de pesos, que representaron el 74.6% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación de Tabasco (SETAB) se notificaron en la auditoría número 1380-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

## **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), anteriormente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEPLAFIN) abrió cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) para el ejercicio fiscal 2018 por 1,000,000.0 miles de pesos; asimismo, la SETAB, la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), el Colegio de Bachilleres (COBATAB), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) y el Instituto de Formación para el Trabajo (IFORTAB), organismos ejecutores del gasto del Gobierno del Estado de Tabasco, contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos.

3. La SEFIN recibió recursos del programa U080 por 1,000,000.0 miles de pesos, de los cuales transfirió, con base en las solicitudes de pago generadas por los ejecutores del gasto, 746,302.9 miles de pesos a la SETAB, 45,000.0 miles de pesos a la UPCH, 150,552.5 miles de pesos al COBATAB, 48,000.0 miles de pesos al CECyTE, y 10,000.0 miles de pesos al IFORTAB.

4. La SETAB realizó las conciliaciones bancarias correspondientes, por lo que el saldo en las cuentas bancarias del programa correspondió con el saldo pendiente de ejercer reportado en sus registros contables; además, no transfirió recursos de las cuentas bancarias específicas del programa a cuentas ajenas.

## **Registro e Información Contable y Presupuestal**

5. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa U080 2018, por 1,000,000.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2019, por 46.2 miles de pesos.

6. La SETAB registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa U080 2018, por 746,302.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 por 5.7 miles de pesos.

7. La SETAB registró los egresos de los recursos del programa U080 2018 por 739,429.9 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de aguinaldos, prestaciones económicas y de energía eléctrica; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado" y careció del nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, cláusula V, numeral 18.

**2018-B-27000-19-1364-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Educación de Tabasco, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y omitieron el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, cláusula V, numeral 18.

**Destino de los Recursos**

**8.** Al Gobierno del Estado de Tabasco se le transfirieron 1,000,000.0 miles de pesos del programa U080, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió 998,962.3 miles de pesos, devengó 992,982.4 miles de pesos y pagó 981,961.7 miles de pesos que representaron el 98.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 ejerció recursos por 992,982.4 miles de pesos que representaron el 99.3%; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019 por 6,840.6 miles de pesos, por lo que quedó pendiente reintegrar 177.0 miles de pesos.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019 por 51.9 miles de pesos que no fueron comprometidos ni reintegrados a la TESOFE, lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; los Convenios de Apoyo Financiero número 1848/18 y 1874/18, cláusulas octavas y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, cláusula VIII, numerales 37 y 38.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Ente ejecutor	Monto Asignado/Modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso Comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso Pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso Pagados	Recurso no Pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegro a la TESOFE	
Recursos sin asignar	144.6	0.0	144.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	144.6	144.6	0.0	
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco	746,302.9	745,409.8	893.1	739,429.9	728,409.2	17,000.6	11,020.7	5,979.9	739,429.9	6,873.0	6,696.0	177.0	
Universidad Popular de la Chontalpa	45,000.0	45,000.0	0.0	45,000.0	45,000.0	0.0	0.0	0.0	45,000.0	0.0	0.0	0.0	
Colegio de Bachilleres del Estado de Tabasco	150,552.5	150,552.5	0.0	150,552.5	150,552.5	0.0	0.0	0.0	150,552.5	0.0	0.0	0.0	
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	10,000.0	10,000.0	0.0	10,000.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	48,000.0	48,000.0	0.0	48,000.0	48,000.0	0.0	0.0	0.0	48,000.0	0.0	0.0	0.0	
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000.0</b>	<b>998,962.3</b>	<b>1,037.7</b>	<b>992,982.4</b>	<b>981,961.7</b>	<b>17,000.6</b>	<b>11,020.7</b>	<b>5,979.9</b>	<b>992,982.4</b>	<b>7,017.6</b>	<b>6,840.6</b>	<b>177.0</b>	
Rendimientos financieros SEFIN	46.2	0.0	46.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.2	0.0	46.2	
Rendimientos financieros SETAB	5.7	0.0	5.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.7	0.0	5.7	
<b>TOTAL</b>	<b>51.9</b>	<b>0.0</b>	<b>51.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>51.9</b>	<b>0.0</b>	<b>51.9</b>	

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas, estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Nota 1: Los recursos ministrados a la Universidad Popular de la Chontalpa, el Colegio de Bachilleres, el Instituto de Formación para el Trabajo, y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, todos del Gobierno del Estado de Tabasco no formaron parte de la muestra de auditoría.

Nota 2: Lo rendimientos generados en la SEFIN y la SETAB por 51.9 miles de pesos, se generaron de diciembre de 2018 a marzo de 2019.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó la aplicación de los recursos asignados a la SETAB por 746,302.9 miles de pesos; asimismo, remitió el reintegro realizado de manera extemporánea a la TESOFE por 51.9 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros y su actualización por 33.1 miles de pesos, que fueron efectuados

antes de la notificación de resultados finales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2018-B-27000-19-1364-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea recursos y rendimientos financieros del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Convenios de Apoyo Financiero número 1848/18 y 1874/18, cláusulas octavas, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, cláusula VIII, numerales 37 y 38.

**9.** La SETAB celebró un convenio para proveer el servicio de energía eléctrica a diferentes centros educativos en la entidad federativa; asimismo, se constató que dicho servicio se acreditó con la documentación justificativa y comprobatoria del pago por 21,100.7 miles de pesos con recursos del programa U080 2018.

**Servicios Personales**

**10.** Con la revisión de las nóminas proporcionadas por la SETAB, se comprobó que no se utilizaron recursos del programa U080 2018 para complementar el pago de la nómina del FONE, ya que con recursos del programa se pagaron aguinaldos y prestaciones económicas.

**11.** La SEFIN pagó en tiempo 495,377.5 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales incluyen 3,445.8 miles de pesos, que fueron retenidos a la SETAB por concepto de ISR causado por el pago de aguinaldos y diversas prestaciones económicas cubiertas con recursos del programa U080 2018.

**12.** La SETAB pagó aguinaldos y diversas prestaciones con recursos del programa U080 2018 conforme a las categorías y el tabulador de sueldos autorizado y no realizó pagos después de la fecha de la baja definitiva del personal.

**13.** Con la revisión de los expedientes de personal pagado con recursos del programa U080 2018 por la SETAB, se verificó que el personal contratado cumplió con el perfil del puesto correspondiente y vigente para el ejercicio fiscal 2018.

14. Con la revisión de una muestra del personal pagado con recursos del programa U080 2018, adscrito a 13 centros de trabajo, se verificó que se localizaron en sus centros de adscripción y que se identificaron por el responsable del centro de trabajo.

### Transparencia

15. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los recursos del programa U080 2018, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre del formato Avance Financiero y lo publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información careció de calidad y congruencia respecto del ejercicio y destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

### 2018-B-27000-19-1364-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron con calidad y congruencia la información del cuarto trimestre del formato Avance Financiero, respecto del ejercicio y destino de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

**16.** La SETAB no remitió a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos del programa U080 2018.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones consistentes en la entrega de los informes financieros remitidos a la Oficialía Mayor respecto del ejercicio y destino de los recursos del programa U080, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 746,302.9 miles de pesos, que representó el 74.6% de los 1,000,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018 el Gobierno del Estado de Tabasco ejerció 981,961.7 miles de pesos, que representan el 98.2% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 se erogaron 992,982.4 miles de pesos que representaron el 99.3%; asimismo, se reintegraron a la TESOFE recursos por 6,840.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 51.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por reintegrar de manera extemporánea a la TESOFE recursos y rendimientos financieros del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019, que originaron incumplimientos en relación con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Tabasco incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio

y destino de los recursos; sin embargo, la información reportada careció de calidad y congruencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/DGCAP/0004/01/2020 del 02 de enero de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 16 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 7, 8 y 15, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



# FUNCIÓN PÚBLICA



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

2020 ENE --9 AM 11: 58

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/0004/01/2020.

Asunto: Se envía solventación de los resultados finales determinados en la Auditoría No. 1364-DS-GF, Cuenta Pública 2018, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 2 de enero de 2020.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

Presente.

Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al Acta No. 003/CP2018 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), correspondiente a la Auditoría No. 1364-DS-GF denominada "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" (U080), Cuenta Pública 2018, realizada por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite solventación, recibida de la Secretaría Finanzas y Secretaría de Educación, misma que se detalla en el anexo 1 de este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora  
Secretario de la Función Pública

- C.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
- Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- C.P. Guillermo Cortez Ortega.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación.
- L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
- L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.

Vo. Bo.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano  
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autorizó  
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández  
Directora General de Control y Auditoría Pública

Supervisó  
L.A.E. Ma. Magdalena Cerino Osorio  
Subdirectora de Auditoría Sectores "B"

Elaboró  
L.C.P. Joaquín Agustín Callegas  
Jefe de Dependencia Auditoría Sector B2

Página 1 de 1

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación de Tabasco (SETAB) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEFIN), anteriormente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SEPLAFIN).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II, y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: los Convenios de Apoyo Financiero número 1848/18 y 1874/18, cláusulas octavas.

Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, cláusulas V, numeral 18 y VIII, numerales 37 y 38.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.